

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTES.**

El que suscribe Jesús Morales Flores, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con las facultades que me conceden los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción XI; 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla; y 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA QUE MODIFICA LA LEY ESTATAL DE SALUD**, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

En abril de 2004, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Banco Mundial publicaron el Informe mundial sobre prevención de los traumatismos causados por tránsito. Por su parte, la Asamblea General declaró a la crisis mundial de la seguridad vial como una prioridad de las Naciones Unidas y aprobó una resolución en la que se designa a la Organización Mundial de la Salud como organismo coordinador de las actividades mundiales de seguridad vial.

El tema de los Accidentes por Tránsito de Vehículos de Motor ha sido generalmente considerado como un problema que concierne de manera exclusiva a los organismos de transporte y vialidad, y no a las instituciones de salud, que son quienes en primera instancia son los responsables de garantizar la vida y la salud de los afectados.

Por esta razón, la Secretaría de salud Federal asumió el compromiso de sumarse para enfrentar el problema coordinando acciones interinstitucionales desde la óptica de la salud pública y emitió el Programa de Seguridad Vial para contribuir a generar una cultura de prevención y hacer efectiva la garantía constitucional del derecho a la protección de la salud.

En nuestro país las lesiones discapacidad y muerte por causa del tránsito de vehículos cuestan mas de 120 mil millones de pesos al año, los accidentes de tránsito son la causa número uno de muerte en personas de entre 5 y 34 años de edad y la Segunda causa de orfandad en México.

Estos datos son proporcionados por el Centro Nacional para la prevención de Accidentes, organismo que señala además que los accidentes de tránsito resultan en más de 24, 000 muertes, 750, 000 heridos graves que requieren hospitalización y suma más de 39 000 discapacidades al año en nuestro país.

Considerando las recomendaciones hechas por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, es necesario aumentar la capacidad para recolectar datos sobre los accidentes de tránsito partiendo de sistemas sencillos, eficaces y adaptados a nivel local, de la misma forma, incrementar la colaboración entre los diferentes sectores productores de información para el intercambio y mejoramiento de la calidad de los datos. De esta forma, contar con datos y analizar información adecuadamente se vuelve un pilar fundamental para los interesados en mejorar las condiciones en que se moviliza la sociedad en nuestro país.

Durante muchos años, y a pesar de los costos que los accidentes representan en términos sociales, y en específico su impacto en la salud pública, persiste aún una visión estrecha que impide la coordinación.

Por una parte la visión sobre el problema se ha visto desde perspectivas distintas, la mayor de las veces sectoriales, donde las autoridades sanitarias, de transportes o de seguridad realizan por su cuenta acciones unitarias, provocando con ello una dispersión de esfuerzos y recursos, que al no estar orientadas bajo un mismo criterio generan también duplicidades. Lo mismo puede decirse de las autoridades de los tres niveles de gobierno, que aunque en algunos casos realizan notables y dignos esfuerzos, la falta de comunicación no permite avanzar como un colectivo social, compartiendo experiencias, conocimientos y recursos.

En este sentido también se debe superar el viejo esquema de participación ciudadana, donde la sociedad es mera receptora de las políticas públicas, hoy día la participación de la gente, organizada en grupos o asociaciones es de crucial importancia. El tema de la reducción de accidentes requiere de la participación de múltiples actores, incluyendo además el apoyo científico, técnico y de experiencias de la comunidad internacional.

Un supuesto esencial de la seguridad vial es el reconocimiento de que el cuerpo humano es altamente vulnerable a las lesiones y que los seres humanos son proclives al error o la imprudencia. El Programa de Seguridad Vial Federal busca reducir la vulnerabilidad y falibilidad humana, así como compensar las deficiencias del componente vial: vehículos y vialidades. Cada accidente de transporte y sus consecuencias pueden ser explicados por los diversos factores interconectados que intervienen en el sistema.

En tanto los componentes del sistema de vialidades y transportes interactúan, los vínculos entre los accidentes y las lesiones se van generando. Con el propósito de diseñar medidas que eviten los accidentes, es indispensable entender completamente el complejo proceso que los causa, en tanto que proporciona información vital que generalmente lleva a ampliar el rango de medidas de intervención.

Existen oportunidades de intervención en los diferentes componentes del sistema para reducir las muertes y lesiones causadas por los accidentes, siempre y cuando se reconozca que el evento es el producto de la interacción de los diferentes factores que se derivan de cada uno de los subsistemas. Por lo tanto obtener la mayor información posible de los factores que generan los accidentes se vuelve un hecho crucial.

En este contexto, una de las estrategias descritas en el Programa de Seguridad Vial 2007- 2012 y aprobada por el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, es facilitar el acceso a la información confiable y oportuna así como el desarrollo de indicadores para accidentes de tráfico de vehículo de motor a través del impulso para la creación de Observatorios estatales de lesiones causadas por el tránsito. En el mismo sentido, lo anterior permitirá publicar documentos de capacitación, investigación científica y técnica en materia de seguridad vial y documentar el análisis espacial de la ocurrencia de accidentes de tráfico mediante publicaciones cartográficas.

En el caso del Puebla el 57% de la población esta comprendida entre el rango de los 5 a los 34 años de edad, el parque vehicular considerando automóviles, camiones de pasajeros y carga, y motocicletas superan el millón de unidades, el 57 % de ese parque vehicular se concentra en 4 municipios Puebla, Tehuacán, San Martín Texmelucan y San Pedro Cholula, para el año 2008 sucedían más de 13 mil accidentes por año de los cuales el 85% por ciento ocurren en Puebla, Tehuacán, Atlixco y San Pedro Cholula.

En el 88% de los accidentes se ignora el uso de cinturón de seguridad y el 20% estuvo relacionado con uso de alcohol.

Ante esta realidad propongo mediante la presente iniciativa la creación del Observatorio Estatal de Lesiones causadas por Tránsito que pueda recoger toda la información relacionada con los accidentes por Tránsito de vehículos de motor, para procesarla y generar capacitación e investigación que permita de forma coordinada prever el acaecimiento de accidentes, mediante su inclusión en la Ley Estatal de Salud.

Organismo que debe depender de la Secretaria de Salud en consonancia con la estrategia nacional y los argumentos expuestos que justifican su sectorización a Salud, y la determinación de facultades y obligaciones por parte del titular del Ejecutivo mediante el Reglamento que se sirva expedir al respecto.

Por lo antes expuesto, presento ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado, la siguiente iniciativa de Decreto:

UNICO: Se adiciona un párrafo al Artículo 160 de la Ley Estatal de Salud para quedar como sigue:

Artículo 160.- La acción en materia de prevención y control de accidentes comprende:

I. a VI.

...

...

De igual forma se creará el Observatorio Estatal de Lesiones Causadas por Tránsito, encargado de de diseñar medidas que eviten los accidentes por tránsito de vehículos de motor, mediante la recopilación de información de forma coordinada con el sector público privado y social para publicar documentos de capacitación, investigación científica y técnica en materia de seguridad vial y documentar el análisis espacial de la ocurrencia de accidentes de tráfico.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor, el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla.

SEGUNDO.- En un término no mayor a 6 meses contados a partir de la publicación del presente, el Titular del Ejecutivo expedirá el Reglamento del Observatorio Estatal de Lesiones Causadas por Tránsito, en el que establecerá sus facultades y obligaciones así como las dependencias, entidades y personas que deberán coordinarse con el mismo para dotarlo de la información necesaria.

Heroica Puebla de Zaragoza 30 de Noviembre de 2011.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

DIPUTADO JESÚS MORALES FLORES.